



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente memorial con escrito que antecede. Queda para proveer. **Buga Marzo 13 de 2020.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0510
RADICACION D.C No.: 76-111-40-03-001-2019-00007-00
DESPACHO COMISORIO//EJECUTIVO
DEMANDANTE:YILMAR TAFUR RAMIREZ
DEMANDADO:JORGE IVAN GONZALEZ ARAMBURO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Guadalajara de Buga Valle, diecisiete (17) de marzo del dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por el despacho, allegan auto de sustanciación No.0264 del 20 de febrero de 2019 porcedente del Juzgado Decimo Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali Valle, mediante le cual se decreto la medida de embargo, se procede a subcomisionar teniendo en cuenta lo dispuesto por el juzgado comitente y lo establecido en el inciso primero del articulo 40 del C.G.P, PODERES DEL COMISIONADO. Que dice **“El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación en relación con la diligencia que se le delegue”(....)”** en el entendido de este articulo el juzgado,

RESUELVE:

1º.: **SUBCOMISIONAR** para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien dado en hipoteca, casa lote, ubicado en el corregimiento de Miraflores, municipio de Guadalajara de Buga, distinguido con matricula inmobiliaria No. 373-70133, de propiedad del aquí demandado, señor JORGE IVAN GONZALEZ ARAMBURO.

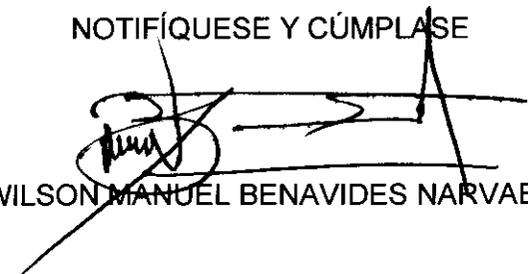
2º.: **DESIGNAR** a la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO, secuestre en este asunto, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este juzgado.

3º.: **COMISIONAR:** al Municipio de Buga Valle- Alcaldia Municipal, para que proceda a la ejecución de la presente diligencia de secuestro. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

4º.: **AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE** a su lugar de origen una vez diligenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA.MONICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy _____ se notifica a
las partes el proveido anterior por anotación en el

ESTADO No. _____

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

